



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 - 2018 -A/MDC.

Colcabamba, 10 de Octubre del 2018.

VISTOS:

Informe Legal N° 0274-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, Proyecto de Código de Ética, memorándum de control interno, MEMORÁNDUM N° 0470 -2018 -GM/EMAG/MDC, Informe N° 0573-2018 -UP/LLM/T -HVCA, Informe N° 0606-2018- MDC -UP/LLM/T-HVCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al proyecto de código ética que consta de un índice, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que consta con veintiocho (28) artículos, cinco (05) disposiciones generales y tres disposiciones complementarias y finales.

Que, el Informe Legal N° 0274-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, cuya opinión concluye **PRIMERO:** Que, la Propuesta Del Código De Ética tiene como objetivo trazar las pautas generales del comportamiento que deben mantener todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de manera que sus actuaciones deben ajustarse a los valores y las obligaciones asumidas en virtud a su relación laboral y contractual, así como la práctica de los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia.

SEGUNDO.- Que, es necesario contar con un instrumento propio, referente a la forma de cómo debe conducirse la entidad ante su accionar de prestación de servicios a la población y cuya propuesta se traduce en un trabajo conjunto y participativa.

OPINA: en su numeral 1.- se **RECOMIENDA** actualizar el capítulo II - base legal y viable la remisión a alcaldía para la aprobación del "Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Colcabamba" que consta con (28) artículos, (5) disposiciones generales y (3) disposiciones complementarias y finales. bajo el sustento del Informe N° 0573-2018-MDC -UP/LLM/T-HVCA de La Unidad de Personal y al amparo de La Ley N° 27815 -Ley Del Código De Ética De La Función Publica

Que, conforme al memorándum de control interno con respecto al punto 1 el ambiente de control del sistema de control interno de la municipalidad es inestable, citando algunas características que la afectan:

- La municipalidad no cuenta con un código de ética institucional.

Que, con el Memorándum N° 0470 -2018 -GM/EMAG/MDC, se recomienda a la Jefatura de la Unidad de Personal la implementación del Código de Etica Institucional conforme a la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Que, el Informe N° 0573-2018 -MDC-UP/LLM/T-HVCA de fecha 06 de setiembre del 2018 la jefatura de personal como medida de implementación de la recomendación vertida en el informe de auditoría financiera correspondiente al periodo fiscal 2017, del memorándum de control interno "AMBIENTE DE CONTROL: EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD ES INESTABLE ITEM 6) "La municipalidad no cuenta" con un código de ética institucional, razón por la cual remite la propuesta de código de ética de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para su evaluación y aprobación mediante acto resolutive.

Que, con el Informe N° 0606 -2018-MDC-UP/LLM/T-HVCA de fecha 26 de setiembre de 2018 que estando al informe legal y la implementación de la recomendación vertida en el informe de auditoría financiera correspondiente al Periodo Fiscal 2017 remite el proyecto de propuesta de código de ética de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su aprobación mediante acto resolutive.



Cambiamos contigo...!

Que, con el INFORME N° 202-2018-SGA/MDC la Gerente remite los actuados referentes al Código de Ética a la Secretaria General para ser derivado al despacho de Alcaldía y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios deberes obligaciones éticas que rigen para los servidores públicos en la función pública, establece que los principios deberes y obligaciones éticas que rigen para los servidores públicos en la función pública, considerado como tales a todo de las entidades de la administración en cualquier de los niveles jerárquicos sea nombrado, contratado, designado de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del estado, no importando el régimen jurídico de las entidades en la que presta servicio sin el régimen laboral o de contratación al que este sujeto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo el Artículo 20 numeral 17 y 28 menciona que son atribuciones del Alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que consta con veintiocho (28) artículos, cinco (05) disposiciones generales y tres disposiciones complementarias y finales.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al área correspondiente dar el cumplimiento al Código de Ética.

Artículo Tercero.- El cuerpo normativo del presente Código de Ética entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Entidad y se aplica a los procedimientos en tramites existentes.

Artículo cuarto.- PONGASE de conocimiento de la presente Resolución, y a las demás dependencias de la Entidad, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
SECRETARIA GENERAL
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
William Cesar Bustiza Zayasabar
ALCALDE

[Handwritten signature]